000303/2008

--- Trelew, de agosto de 2009.- ----------

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

--- Que en la S.D.C. 38/09 se omitió regular honorarios a la letrada patrocinante de los actores. ----------

--- Que en razón de la trascendencia jurídica y moral de la cuestión decidida, la naturaleza y complejidad del proceso, resultado obtenido y carácter con el que actuara corresponde regular los honorarios de la Dra. C. L. C. por sus labores de Alzada en la suma de $ 1500 (arts. 6, 7, 14, 30 y conos. del dec.-ley 2200). ---------- Que en razón de lo expuesto corresponde dictar aclaratoria en el sentido antes indicado (art. 166, inc. 1º C.P.C.C.). ---------- Por ello, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:** ---------- ACLARAR la sentencia definitiva civil 38/09 en el sentido de que se regulan los honorarios de la Dra. C. L. C. por su actuación de Alzada en la suma de $ 1500. ----------

---

---- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Carlos A. Velázquez (art. 8 Ley 1130, To. Ley 4550).---------- ----------

--- Regístrese, déjese nota marginal y devuélvase.----------

----REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2009. SIC. CONSTE. ----------

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA